MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2651 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GUICAN CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GUICAN, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de **NIT 891.800.498-1**, quien para los efectos del presente convenio se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **CARLOS ANDRES COCUNUBO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.236.510 de Bogotá D.C**, en calidad de Alcalde del municipio de GUICAN con **NIT. 800.099.202-9**, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar **MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2651 DE 2024**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Que el Departamento de Boyacá suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2651 DE 2024 con **EL MUNICIPIO DE GUICAN el** día 6 de agosto de 2024 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GUICAN, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024".** **SEGUNDA.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2651 DE 2024 el valor se estableció en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($272.892.996,75) M/CTE. TERCERA.-** Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado convenio, el plazo de ejecución se estableció en **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **CUARTA. -** Que, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2651 DE 2024 de fecha 27 de agosto de 2024. **QUINTA. -** Que mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2024, el Secretario de Educación EDDYE YARIK REYES GRISALES y el Subdirector Técnico del Programa de Alimentación Escolar de Boyacá OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ, solicitan la modificación de la CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO, para que este sea por el término de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 55 días calendario escolar**, lo anterior, de conformidad con el Principio de Anualidad, la vigencia de Disponibilidad Presupuestal y con el ánimo de ejecutar de manera idónea las obligaciones y el objeto contractual en aras de la satisfacción de la necesidad y sin afectar presupuestalmente el valor del contrato. **SEXTA.-** De acuerdo a lo anterior y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio N° 01 al Convenio Interadministrativo No. **2651 DE 2024**, así: **CLÁUSULA PRIMERA.** - Modificar la CLÁUSULA QUINTA del Convenio Interadministrativo No. **2651 DE 2024**, el cual quedara establecido de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION**. El plazo de ejecución del presente convenio es de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 55 días calendario escolar**. **PARÁGRAFO 1**: Es de anotar, que en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Las demás estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. **2651 DE 2024**, continúan vigentes sin ninguna modificación. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

CARLOS ANDRES COCUNUBO BLANCO
Alcalde Municipio de GUICAN

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS G.
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Cindy Bautista/ Profesional E.
Revisó Marcela D. Profesional E.